

Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: TAL/cc

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha **11 de Diciembre de 2018**, suscrito por D^a. **Maria del Carmen Perez Perea**, en su calidad de **Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bubión**, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 6.999,81 EUROS** con destino a :

“Alquiler de Mobiliario y transporte Congreso Internacional 450 años de Rebelión de Las Alpujarras”.

de acuerdo con la siguiente motivación derivada de la Memoria Técnica aportada

“(..)Con motivo del 450 aniversario de la Rebelión de las Alpujarras, durante los días 21 y 22 de noviembre se ha celebrado en el municipio de Bubión el Congreso Internacional:” Recordar la Guerra, Construir la Paz” organizado por la Universidad de Granada y la Mancomunidad de Municipios de la Alpujarra Granadina, en el que han participado más de un centenar de especialistas en la materia. El acto de apertura del Congreso y la conferencia inaugural del mismo, tuvieron lugar en la Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Rosario debido a la gran afluencia de público. Los Mosqueteros de Béznar hicieron una pequeña exhibición al final de la mañana para dar paso al resto de las ponencias que se desarrollaron durante la tarde del día 21 de y a lo largo del día 22 de noviembre en las dependencias de las Casa de la Cultura. Han sido dos días intensos de charlas y actividades para reivindicar el legado histórico de la Alpujarra. (..)”

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO:**

Primero.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE BUBION una ayuda económica por importe total de 6.999,81 €, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.46200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.. para “Alquiler de Mobiliario y transporte Congreso Internacional 450 años de Rebelión de Las Alpujarras” al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Obra/Actividad: 6.999,81

-Diputación Provincial de Granada: 6.999,81

-Ayuntamiento de Bubión: 0,00



Segundo.- 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	11	Cultura
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	PRE	Justificación previa
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	84.1	Administración Pública y de la Política económica y social.

Tercero.- De dicha subvención, dado que es de justificación previa y se han acompañado a la solicitud las facturas correspondientes a los gastos efectuados, deberá procederse por parte del Ayuntamiento beneficiario a la presentación en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada **antes del día 30 de Marzo de 2019** la siguiente Documentación:

- **Certificación acreditativa del Ingreso practicado** en la Contabilidad de esa Entidad como consecuencia de la Subvención concedida.
- **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada o, en su caso, **certificación de no recepción** de los mismos.
- **En el caso de renuncia a la Subvención** recibida o de Remanentes no aplicados de la misma deberá acompañarse Carta de Pago por el Importe de la cantidad a devolver.

Cuarto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Quinto.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá usted interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

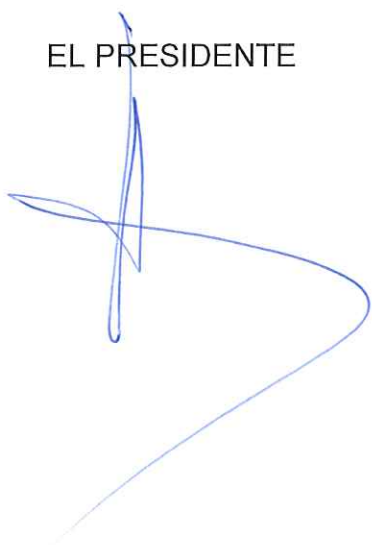
No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico**.

Granada, 28 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE



EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

EN FUNCIONES

